

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21- 6303 de 29-07-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.

Se fija el: 11-08-2021

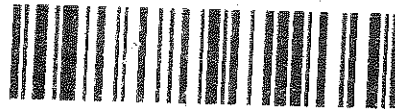
Se retira el: 20-08-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 23-08-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.

34 NUMERO
NO EXISTE



Guia: 834011503653
Fecha Sol: 11/08/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE INFORMACION SE LLAMA Y NO
CONTESTAN EL TELEFONO. (NS)

Contacto: INDIRA



CREDITO 834011503653

CUFE

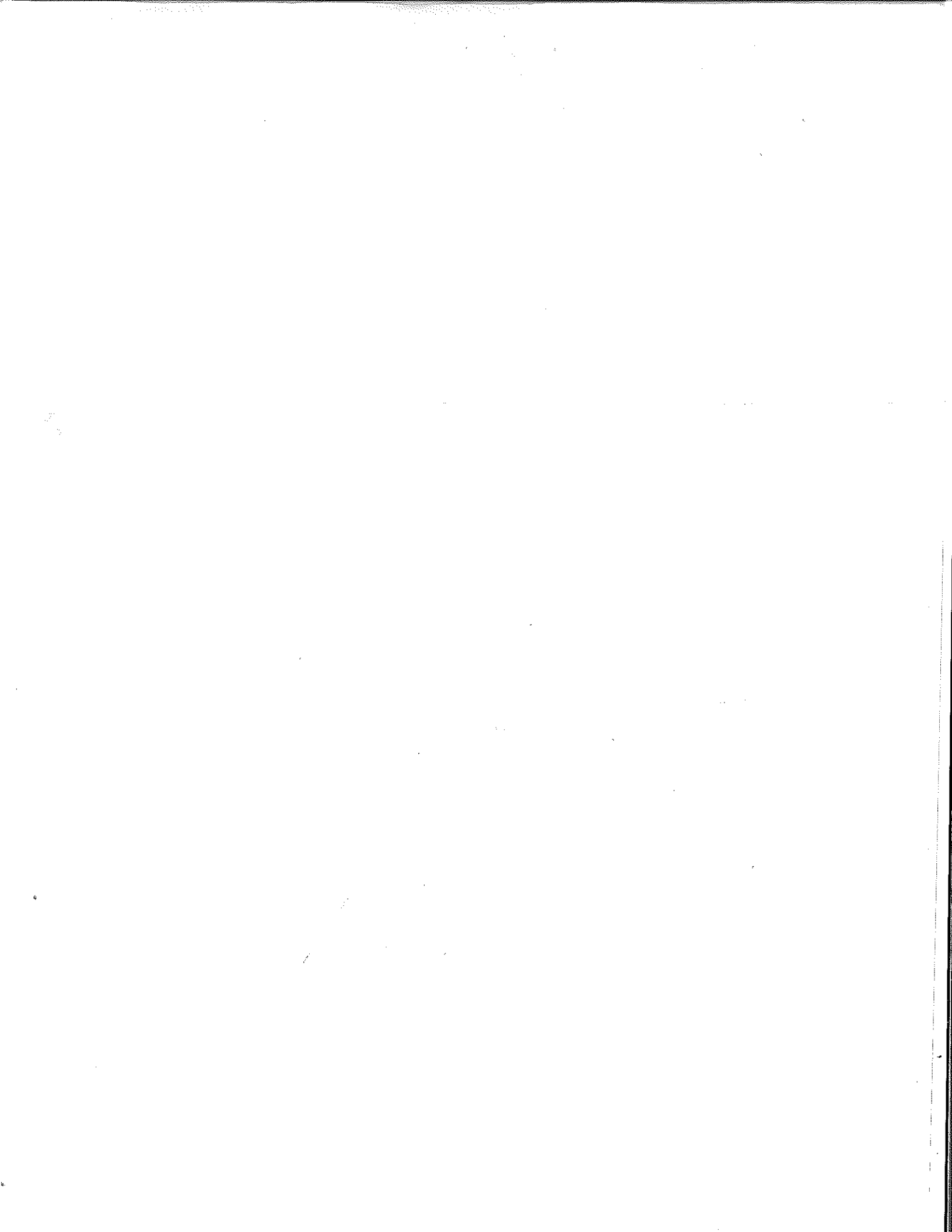
Somos Autorotendedores Resolución 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 8061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

34

FECHA ADMISION 09/08/2021 11:34		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG. DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP 010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31	
TEL: 6455481	CEDEULA / I / NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44	
PARA CLARIBEL TABARES		PESO (gramos) 1000		No Reclutado No.35	
CARRERA 1 NO. 11-42 APARTAMENTO 1501 BOCAGRANDE		PESO VOL 1		No Reclamado No.40	
TEL 3123934646		CEDEULA / I / NIT	COD. POSTAL 130001062	Dir. errada No.34	
NOTAS		RECIBE LOS SABADOS: SI		Otras (Nov Operativa/cerrado)	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VALOR DECLARADO 10000		Fecha de devolución al remitente	
Nombre CC Remitente		VAL SERV ME 0		D: [] M: [] A: []	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, foyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		Observaciones en la entrega:	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0		Guía complementaria de devolución	
		TOTAL FLETE 0		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
		CARTAPORTEO		Fecha estimada de entrega: 10/09/2021	
				D: [] M: [] A: []	

El usuario de este servicio declara que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web www.envio.co de COLVANES SAS y en las condiciones UDCB de los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitido a través de la página web o al PAX (1)7943670.



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: CLARIBEL TABARES

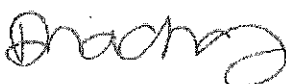
Atención N° 84717

Fecha: 28 de Julio de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-6303 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 29 de Julio de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 09 de Agosto de 2021.



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.



Cartagena de Indias 29 de Julio de 2021

PAC-DR-21-6303

Señor(a)

CLARIBEL TABARES

Dir. Notificación: Cra 1 No. 11-42 Apt 1501 Bocagrande

Teléfono: 3123934646

CARTAGENA-BOLIVAR

Referencia: Respuesta Reclamación N° 84717

Apreciado usuario te informamos que los números de póliza han cambiado, a partir de tu factura del mes de Junio 2021 tu numero de poliza será 511115

Cordial Saludo:

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 29 de Julio de 2021 en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Soy propietario de un apartament en Bocagrande. El apartamento se encuentra desocupado, podrian por favor actualizar el estado del apartamento de tal manera que la tarifa pueda reflejar que esta "Desocupado"; Esto ya lo he comunicado anteriormnt, pero tengo entendido que tengo que ratificarlo cada 3 meses. He tratado de comunicarme con ustedes via telefonico pero desafortunadamente es imposible, no contestan. - ninosuarez@hotmail.com - R- C01- 511115 - APLICAR DESDE JULIO- CONSUMO JULIO CERO.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada al inmueble través de nuestra visita técnica, en la cual se constató lo siguiente:

Póliza (s) N° 279064, Póliza Nueva (511115) : Se evidencia una (1) unidad independiente de uso Residencial Estrato 6, en estado: DESOCUPADO. De acuerdo a lo anterior es procedente aplicar la tarifa por desocupación en los meses **JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2021**

De acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 de la resolución CRA 720/2015 a los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, **considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero** en las siguientes variables: (TRNAu,z=0, **TRA** =0, **TRRA** =0). Es decir, al usuario se le deja de facturar el componente de recolección de residuos sólidos sin exceptuar las toneladas de barrido y limpieza.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, y para seguir obteniendo el beneficio de la tarifa de predio desocupado, es pertinente que el usuario reporte la desocupación en caso de que continúe en esta condición y de esta manera la empresa podrá verificar la desocupación y reportar dichas novedades en la facturación del usuario.

Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en **CONCEPTO 194 de 2005**, señaló que: "Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el

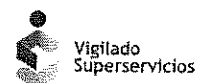
PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5

Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140

Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482

Email: gerencia@pacaribe.com

Cartagena de Indias - Colombia.





PACARIBE
S.A. E.S.P.

usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.” Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos.

Conforme al inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com. También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400 y 441.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. Los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com

ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.